

- 8 AGO. 1968



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 052 DE - 9 AGO. 1968 19

"POR EL CUAL SE EXONERA DE UN IMPUESTO A LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A CULTOS RELIGIOSOS PERMITIDOS POR LA LEY"



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 052 DE 196

- 9 A60. 1968

"POR EL CUAL SE EXONERA DE UN IMPUESTO (A LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A CULTOS RELIGIOSOS PERMITIDOS POR LA LEY"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1o.- Las áreas de las edificaciones destinadas en forma permanente y en calidad de exclusivas a cultos religiosos permitidos por la ley colombiana, no pagarán impuesto predial en el territorio del Municipio de Cali.

Parágrafo.- No gozarán del privilegio de la exoneración las edificaciones vinculadas a organismos con fines de lucro.

Artículo 2o.- Las exoneraciones serán decretadas por el Ejecutivo Municipal mediante resolución, y previo concepto favorable de la Contraloría Municipal.

Artículo 3o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1.968)

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
LEONARDO CESAR MAJOR GONZALEZ
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE MOSQUERA B
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: primer debate, en la sesión ordinaria del 30 de mayo; segundo debate, en la sesión ordinaria del 31 de mayo; y tercer debate, en la sesión ordinaria del 5 de agosto de 1.968.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE MOSQUERA B
Secretario
SECRETARIA

CALI, agosto 8 de 1.968.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 052

Manuel Vargas Cano

MANUEL VARGAS CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA
DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI

CALI, agosto nueve (9) de mil novecientos sesenta y ocho

(1.968).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CALI

Luis Emilio Sardi Gargés
LUIS EMILIO SARDI GARGES
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

Jaime Olano Martinez
JAIME OLANO MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Hector Vallejo Silva
HECTOR VALLEJO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



CALI, agosto 9 de 1.968.

En la fecha fué publicado por BANDO el anterior ACUERDO No

052

Hector Vallejo Silva
HECTOR VALLEJO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 4906 DE 1968

(SEPTIEMBRE 14)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 052 de 1.968, agosto 9, "POR EL CUAL SE EXONERA DE UN IMPUESTO A LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A CULTOS RELIGIOSOS PERMITIDOS POR LA LEY". Con la anotación de que para poder empezar a disfrutar del beneficio los interesados deberán celebrar un contrato en que se estipule el término, y las condiciones administrativas para poder continuar gozándolo.

Dada en Cali, a 14 de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.-

Libardo Lozano Guerrero

LIBARDO LOZANO GUERRERO
Gobernador



Carlos Mejía Gómez
CARLOS MEJÍA GÓMEZ
Secretario de Gobernación

